

Las funciones urbanas en la Transierra occidental

José Luis MARTÍN MARTÍN
(Universidad de Extremadura)

La Transierra es un territorio relativamente poco trabajado por la historiografía a nivel nacional. Ni una sola de las ciudades de su parte occidental ha sido objeto de un estudio monográfico recientemente por lo que respecta a la época medieval, quizá porque la pobreza y la escasez de población, que remonta por lo menos a esos siglos, han hecho imposible la formación de enclaves importantes y la documentación es igualmente pobre, dispersa y hasta de difícil acceso.

Pero estos territorios constituyeron una atracción para muchos hombres medievales, y los monarcas y dirigentes militares y religiosos procuraban desde finales del siglo XII y comienzos del XIII establecer en ellos unas estructuras similares a las que eran comunes al resto de la España cristiana y aun de la Europa occidental. Sin embargo, las condiciones políticas, sociales, geográficas y económicas en general invalidaron buena parte de su esfuerzo. Y así, la Extremadura actual desde la Edad Media aunque se mueve en la línea del resto de los territorios lo hace sin duda a un ritmo más lento.

Este trabajo, limitado al ámbito urbano, pretende mostrar los aspectos coincidentes del desarrollo de la red administrativa, religiosa y de actividad comercial en la Transierra, que se centra en las ciudades. Pero también quiere destacar sus peculiaridades: la ruptura con el esquema clásico de organización del territorio, su anquilosamiento demográfico o la escasez de elementos significativos del mundo urbano, como los relacionados con una mayor actividad de servicios o los de tipo cultural, y señalar los elementos que, con una mayor o menor incidencia, se encuentran en la base de esta situación.

I. LA FORMACIÓN DE LA RED URBANA

La organización política, administrativa y eclesiástica de los territorios de la Extremadura actual es un fenómeno cuyos inicios remontan a mediados del siglo XII, con la reconquista de Coria y restauración del obispado (1142), prosiguen con la fundación de Plasencia y establecimiento de sede episcopal (1189) y se pueden considerar finalizada a mediados del siglo XIII con la conquista de Badajoz (1230) y posterior atribución de sede episcopal. Los monarcas castellanos y leoneses y los dirigentes de estas comunidades poseían ya considerable experiencia militar y de ocupación de nuevos territorios, pero el proceso es bastante caótico seguramente porque en ningún otro momento histórico se habían encontrado con la realidad de disponer de un territorio tan amplio como el que se logra entre Las Navas de Tolosa y la conquista de Badajoz. Se trata de ocupar, poner en explotación y articular, desde el punto de vista de la administración, una superficie de «41.602 kilómetros cuadrados —extensión superior a la de Holanda o Suiza»¹.

Las nuevas tierras pasan por múltiples vicisitudes antes de que se perfila una organización definitiva; no sólo están sometidas a vaivenes militares, sino también políticos en los años de paz. Así los monarcas leoneses han donado Coria a los templarios en 1168, aunque después la recuperan²; Alfonso IX entregó Cáceres a la orden de Santiago para comprarla después³, y Plasencia no fue más afortunada, al caer víctima del último ataque almohade antes de su repoblación definitiva⁴.

Con todo, el esfuerzo organizativo se manifiesta desde muy pronto cuando las conquistas leonesas al sur del Sistema Central quedan englobadas bajo una incipiente y nunca bien perfilada, que yo sepa, institución administrativa, la *tenencia* de la Transierra⁵. Esta división territorial pasará a denominarse a partir de 1230 en algunos diplomas reales reino de Badajoz⁶.

Las ciudades de la Transierra deben ser comprendidas como el

¹ Angel CABO ALONSO, *Introducción geográfica*, «Extremadura», Madrid, 1979, p. 17. Mantengo la cita incluso en los términos comparativos actuales para que sirva de mayor contraste y pueda ilustrar sobre las dificultades de administrar un territorio con una superficie tan extensa.

² Jean GAUTIER DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979, pp. 120-121.

³ Julio GONZÁLEZ, *Introducción histórica*, «Extremadura», *ob. cit.*, p. 68.

⁴ Julio GONZÁLEZ, *Introducción histórica*, «Extremadura», *ob. cit.*, p. 68.

⁵ Luis GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1970, 2.ª ed., p. 389, define la *tenencia* u *honor* como función de gobierno de un territorio por un magnate de la Corte, bajo la dependencia del monarca, o también como ejercicio de una función pública e incluso como percepción de ciertas rentas de la Corona en una zona determinada.

⁶ Julio GONZÁLEZ, *Introducción histórica*, *ob. cit.*, p. 69.

elemento clave en el esfuerzo de articulación del territorio. La simple observación del mapa actual advierte que la red de poblamientos sigue la orientación de calzadas y caminos, de Norte a Sur a lo largo de viejas rutas de pastores y soldados. Existe un predominio vertical, con referencia a un mapa, y los núcleos más destacados corresponden a la calzada Guinea (Béjar, Plasencia, Cáceres, Mérida), con dos desviaciones hacia occidente: la superior, en la calzada Dalmacia, tiene a Coria como lugar intermedio en el desplazamiento de Ciudad Rodrigo a Cáceres, y la inferior a Badajoz. Y hay también una ruta lateral hacia oriente que enlaza Toledo con Mérida a través de Trujillo.

Parece una norma del poblador medieval, al menos en la zona castellanoleonesa, establecer o restaurar una ciudad con su sede episcopal entre 60 y 100 kilómetros. En la Transierra el principio de distribución de los territorios puede muy bien haber tomado como referencia que ningún término municipal se extienda más allá de lo que se puede recorrer con facilidad en una jornada de viaje. Si se observa el cuadro adjunto es claro que siempre se encuentra un núcleo importante en un radio inferior a 90 kilómetros, mientras que para el viajero medieval no resultaba difícil recorrer 50 kilómetros en un día, incluso a pie⁷.

Se observa también regularidad en cuanto a la existencia de un poblado en un punto intermedio de dos ciudades. A la salida de los puertos, buscando la solana, se encuentran Jerte, Santibáñez, Aldeanueva del Camino y Granadilla, Cañaveral, Alconétar y Puebla de Ovando. En realidad, los límites suelen coincidir con accidentes geográficos y en ellos hay siempre necesidad de un refugio, bien en función de los trashumantes —viajeros y pastores— como de los estantes, agricultores y ganaderos.

<i>Lugares</i>	<i>Distancias</i>	<i>Pueblos intermedios</i>
De Béjar a Plasencia	60 km.	Aldeanueva o Granadilla.
De Barco de Avila a Plasencia	70 km.	Cabezuela, Jerte, Tornavacas.
De Plasencia a Cáceres	81 km.	Alconétar.
De Cáceres a Mérida	68 km.	Carmonita.
De Cáceres a Badajoz	89 km.	Puebla de Ovando.
De Ciudad Rodrigo a Coria	86 km.	Santibáñez.
De Coria a Cáceres	70 km.	Portezuelo.
De Plasencia a Trujillo	82 km.	Monfragüe.
De Trujillo a Mérida	90 km.	Miajadas.

En todo caso, en la organización de la primera trama de poblamientos hay siempre una confluencia de factores o necesidades para

⁷ Los cálculos de María Desamparados SÁNCHEZ VILLAR, *Desde Estella a Sevilla. Cuentas de un viaje (1352)*, Valencia, 1974, prólogo, dan una distancia recorrida en la jornada de 55,3 kilómetros.

su constitución en un punto determinado. Hay unos antecedentes de poblamiento, especialmente notables en los casos de Badajoz, Mérida, Coria y Trujillo que están documentados por textos musulmanes como lugares con cierta vida urbana. Para El Idrisi, Badajoz era «una villa importante, situada en una llanura y rodeada de fuertes murallas», si bien su barrio, «más grande que la misma villa», últimamente se encontraba despoblado, fenómeno similar al que sufría Mérida, cuyas ruinas alimentaban leyendas. Coria «rodeada de fuertes murallas es antigua y espaciosa. Es una excelente fortaleza y una bonita población», y Trujillo viene descrita como una villa «grande y parece una fortaleza. Sus muros están sólidamente construidos y hay bazares bien provistos»⁸.

Cáceres, Alcántara, Albalat, Azuaga y Medellín están descritas con un carácter casi exclusivo de fortalezas en las mismas fuentes árabes, mientras Plasencia, aunque se conocen restos de población por textos en los que a veces resulta difícil interpretar dónde la localizan, parece fundada prácticamente de la nada por Alfonso VIII.

II. FUNCIONES INICIALES DE LAS CIUDADES: FUNCIONES POLÍTICAS, MILITARES Y ADMINISTRATIVAS

Esos núcleos, que deben su asentamiento a intereses estratégicos, tanto desde el punto de vista militar como por su ubicación en las calzadas, subrayarán con el paso del tiempo todavía más estos papeles. Desde el punto de vista militar conservarán sus fortalezas, pero procurarán incrementar su población, pues el elemento humano es el que realmente aporta una garantía de cara a su defensa. Con todo, muchos de ellos mantendrán durante tiempo el carácter casi exclusivo de fortaleza, como sucede con Alcántara.

Es indudable el peso de las funciones militares en las ciudades de la Transierra tal y como ha indicado J. Gautier Dalché⁹, aunque en seguida veremos que no son las únicas que desempeñan. Se manifiestan tanto en signos externos de tipo material, como son las murallas que nunca faltan en ellas desde los orígenes, o en las ceremonias militares que desarrollan en las festividades y que tienden a resaltar el poderío y las habilidades de los caballeros¹⁰, como en

⁸ Cito siempre según la traducción que aparece en Matías Ramón MARTÍNEZ, *Historia del reino de Badajoz durante la dominación musulmana*, Badajoz, 1904, pp. 320-323.

⁹ *Ob. cit.*, p. 385.

¹⁰ Pueden verse al respecto los estatutos de la Cofradía del Salor, fundada en la parroquia de San Mateo por los caballeros hidalgos de Cáceres el 20 de agosto de 1345, en ULLOA Y GOLFÍN, *Fueros y Privilegios de Cáceres*, s. I., s. f., p. 187.

las leyes que confirman su situación de dirigentes de la sociedad¹¹.

Pero parece lógico que esa función quedará truncada para la mayor parte de los caballeros de estos concejos a mediados del siglo XIII y que progresivamente procedieran a una transformación de su *rol* social. Se transforman en guardianes de las parras y, quizá, dado el escaso atractivo de esta función —no es brillante—, derivarán posteriormente a monopolizar los cargos del concejo y a controlar la rentabilidad de sus amplios términos.

Por lo demás, transformaciones notables se pueden advertir desde finales del siglo XII y durante el XIII. En algunos casos se produce un cambio total de población, al impedirse la continuidad de los musulmanes, como sucede en Coria. En otros casos, en Plasencia por ejemplo, y quizá también en Cáceres, hay un incremento notable de pobladores (aunque esto no significa que se puedan comparar con las ciudades y villas del norte). Pero ya los almohades pudieron llevarse de Plasencia 150 cautivos apenas diez años después de fundada, y en Cáceres quedan establecidas pronto varias colaciones.

La transformación más importante puede observarse como una confluencia de la voluntad política de prestigio por parte de la monarquía y la necesidad de montar una trama administrativa que englobe a todos estos territorios. Si Alfonso IX quiere tener alguna influencia en los extremos ha de recuperar Coria y Cáceres para la Corona y establecer concejos fuertes que sirvan de contrapeso al creciente poderío de la orden de Alcántara en toda la zona fronteriza con Portugal y con los musulmanes; probablemente el establecimiento del concejo de realengo en Badajoz tiene la misma finalidad. Idéntica es la situación de Alfonso VIII con relación a la orden de Santiago.

Las ciudades y villas que obtienen fuero del rey quedan convertidas en verdaderos centros regionales. Las aldeas están sometidas a ellas desde el punto de vista político, pues sólo las autoridades concejiles tienen fácil acceso a algunas decisiones de la monarquía, y también en el aspecto económico, ya que el concejo toma las decisiones sobre el aprovechamiento de las dehesas, cuyos pastos no siempre están abiertos a los aldeanos, y controla la comercialización en la villa de sus productos¹², y hasta desde el punto de vista tributario, pues las aldeas, en el caso de Plasencia, quedan adscritas a una determinada colación a efectos fiscales¹³.

¹¹ *El fuero de Plasencia*, ed. por José BENAVIDES CHECA, Plasencia, 1896, art. 496, detalla los derechos que tienen los distintos grupos que participan en empresas militares, caballeros, peones, saeteros y también el armamento que deberá llevar cada uno o la importancia que se da a sus funciones.

¹² José Luis MARTÍN MARTÍN, *La villa de Cáceres y sus aldeas. Notas sobre el origen y mantenimiento de una diferenciación socioeconómica*, «Norba», I (Cáceres, 1980), pp. 209-218.

Más difícil es determinar dónde se sitúan esos centros regionales en el caso de las grandes extensiones de señorío. ¿O es que en ellas no se precisaban funciones urbanas? Seguro que sí, pero en menor medida. Las ciudades y villas de realengo forman una unidad defensiva, pero en los lugares de señorío el compromiso militar se practica acudiendo a la hueste del maestro. Los funcionarios que administran justicia les vienen nombrados por el señor y, por consiguiente, no es necesario que se constituyan en asamblea para elegirlos. La adquisición de bienes de consumo se debe realizar en muy pequeña escala, quizá sin que lleguen a formalizarse determinados lugares como puntos de intercambio. Algunos, al parecer, lo consiguieron, pero en época tardía, a mediados del siglo XIV¹⁴.

Otra función clave de las ciudades en este momento es la de ser centro de administración eclesiástica como sedes episcopales. Hay que tener en cuenta que la consideración de ciudad va pareja habitualmente a la existencia de obispado, mientras que a las villas queda asignado en ocasiones un arcedianato. Sucedió así en la diócesis de Coria en 1315, donde, además del arcedianato de la ciudad, hay también en Cáceres y Galisteo¹⁵. Y lo mismo acontecía en Plasencia, donde en 1254 no había todavía más que dos arcedianos, el de la ciudad y el de Trujillo¹⁶. Una confirmación clara de la equivalencia entre ciudad y sede episcopal nos la da el *Libro del conocimiento de todos los reinos y tierra y señoríos que son por el mundo*¹⁷. Sus datos hablan de veintiocho ciudades para toda la corona de Castilla, que coinciden precisamente con las mismas sedes episcopales. A Extremadura, como es natural dados los presupuestos, le corresponden tres ciudades-sedes: Coria, Plasencia y Badajoz.

Los núcleos urbanos o semiurbanos de los siglos XIII y XIV completan su función política y administrativa enviando participantes, en representación de su población, a las asambleas donde se toman las grandes decisiones económicas y sociales que afectan a todo el reino: las Cortes. Tenemos constancia de la asistencia de procuradores de la Transierra occidental a las cortes de Burgos de 1315 en nombre de Plasencia, Trujillo, Cáceres, Jerez de Badajoz (Jerez de los Caballeros), Badajoz y Galisteo; de todas ellas estuvieron presen-

¹³ *El fuero de Plasencia*, ob. cit., art. 685.

¹⁴ Es el caso, por ejemplo, de Zarza la Mayor; vid. *Bullarium ordinis militiae de Alcantara*, Madrid, 1759, p. 169.

¹⁵ José Luis MARTÍN MARTÍN, *Las Constituciones de la Iglesia de Coria de 1315*, «Miscelánea Cáceres», I (1980), p. 68.

¹⁶ José BENAVIDES CHECA, *Prelados placentinos*, Plasencia, 1907, p. VII, la edita en castellano. Se conserva una copia en latín en Bib. de la Real Academia de la Historia, 9/5427.

¹⁷ Barcelona, 1980, p. 2.

tes dos personas, a excepción de Galisteo, que envió sólo una¹⁸. En las Cortes de Madrid de 1391 se repite la presencia de Plasencia, Trujillo, Cáceres y Badajoz (si bien esta última, al parecer, envió a un único representante), y consta también la asistencia de procuradores de Coria, que no había estado presente en la convocatoria citada anteriormente¹⁹.

No cabe duda de que en estas breves relaciones aparecen los grandes concejos de realengo de toda Extremadura. Son muy pocos y las circunstancias en modo alguno les son favorables, pues en la restricción de asistencia que se produce desde comienzos del siglo xv todas estas ciudades y villas dejaron de enviar representantes. Ni una sola ciudad extremeña participó en las Cortes con voz y voto a partir de 1435. No conozco ningún dato que señale las causas de la exclusión de Extremadura de estas asambleas; si nos atenemos a los que indicó Piskorski de una manera global, pienso que no fue el incremento del señorío, aunque éste afectara a casos tan notables como Plasencia y Coria, ni tampoco que las propias ciudades y villas renunciaran a la asistencia por motivos económicos. Pienso más bien que Extremadura es marginada por las ciudades que logran el monopolio de la representación por su escasa entidad demográfica y porque carecen ya de peso económico en el conjunto nacional.

Considero que las ciudades de la Transierra se definen fundamentalmente a partir de mediados del siglo xiii por ser centros de administración civil y eclesiástica y por mantener cierto peso político; aunque éste se encuentre en decadencia, no hay duda de que a los monarcas les interesa controlar tan inmenso territorio.

Pero tenemos constancia de que desempeñaban también ciertas funciones económicas y hemos de procurar calibrar su importancia en este sentido.

III. ARTESANÍA Y COMERCIO EN LAS CIUDADES DE LA TRANSIERRA

Las ciudades situadas a lo largo de las principales calzadas que cruzan la Transierra —la Guinea y la Dalmacia— necesariamente tuvieron que jugar un importante papel en el intercambio no sólo de productos, sino de personas entre musulmanes y cristianos.

Al menos las ciudades más citadas tenían ferias bien organizadas en cuanto a medidas de seguridad para todos los concurrentes, a

¹⁸ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, publicadas por la REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, I, Madrid, 1861, pp. 266, 267, 269 y 280. Sobre este tema hay un estudio de E. MITRE FERNÁNDEZ, *Extremadura en las Cortes castellano-leonesas de la Baja Edad Media*, «VI Congreso de Estudios Extremeños», todavía inédito.

¹⁹ *Ibid.*, II, Madrid, 1863, pp. 484-485.

excepción de quienes cometieran homicidio u otros delitos especialmente graves. Así se señala en los fueros de los principales lugares.

Con todo, el tema de las ferias no está claro, al menos en cuanto a duración y fechas en que se celebran. El fuero latino de Cáceres atribuye a las de esta ciudad una amplitud cronológica de un mes, que va desde el 15 de abril hasta mediados de mayo. Estas son las fechas más seguras y se repiten en un privilegio de Alfonso X de 1276, donde, por otro lado, se indica que es demasiado extensa y, por tanto, poco atractiva; debido a esto, la feria única se desglosa en dos de quince días, que corresponden a la última semana de abril y primera de mayo, y la otra a los quince primeros días de diciembre²⁰. Esta es la versión que parece más correcta, aunque diciembre no parece un mes apropiado para comerciar²¹.

En Plasencia las ferias parecen colocadas en fechas más normales, ocupan todo el mes de septiembre²² y no tienen particularidades notables: garantizan la integridad física de los comerciantes, sean judíos, moros o cristianos, y la seguridad de sus mercancías.

Hay otros textos de los fueros a este propósito que resultan más confusos, aunque sin duda tienen también importancia para el comercio. Los fueros del territorio de colonización leonesa, Coria, Cáceres y Usagre, aluden a dos ferias anuales, que no coinciden con las anteriormente señaladas. Según estos tres textos hay ferias en Cuaresma y ferias en agosto²³. En los tres también la duración resulta muy alta: desde Quincuagésima hasta mediados de agosto. Se dé la interpretación que sea al término Quincuagésima²⁴, al menos tendrán una duración media de dos meses y medio, los de junio, julio y pri-

²⁰ ULLOA Y GOLFIN, *ob. cit.*, p. 100.

²¹ La lectura del privilegio tanto en la versión de Ulloa y Golfin como en la que ha realizado Antonio Cristino FLORIANO CUMBREÑO, *La documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres*, ejemplar mecanografiado cedido por el autor en depósito al Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Extremadura, coinciden en señalar como fecha de inicio de las segundas ferias la festividad de San Andrés, y ésta se celebra el 30 de noviembre según Henri QUENTIN, *Les martyrologes historiques du Moyen Age*, Darmstadt, 1969, p. 55, y A. FÁBREGA GRAU, *Pasionario hispánico*, II, Madrid-Barcelona, 1953, pp. 59. Jean GAUTIER DALCHÉ, *ob. cit.*, p. 452, con más lógica, pero sin que sepamos qué fuente utiliza, habla de una feria a partir de San Miguel.

²² *Fuero de Plasencia*, *ob. cit.*, art. 29.

²³ *Fuero de Coria*, estudio histórico-jurídico por José MALDONADO, transcripción y fijación del texto por Emilio SÁEZ, Madrid, 1949, arts. 233 y 240; *Fuero de Cáceres*, ed. por Pedro LUMBRERAS VALIENTE, *Los fueros municipales de Cáceres y su derecho público*, Cáceres, 1974, arts. 234 y 235; *Fuero de Usagre (siglo XIII)*, ed. por Rafael de UREÑA y Rodolfo BONILLA, Madrid, 1907, arts. 240 y 241.

²⁴ Según DU CANGE, *Glosarium Mediae et Infimae Latinitatis*, Graz, 1954, el término «Quincuagesima» tiene una primera acepción como cincuenta días antes del Domingo de Resurrección, o domingo que precede al primero de Cuaresma, pero también se aplica, en segundo término, como cincuentavo día con posterioridad a Pascua o domingo de Pentecostés.

mera mitad de agosto; coincidirían las ferias con toda la actividad recolectora y dejarían fuera las fechas de desplazamientos de los ganados, además de no coincidir con las atribuidas por los diplomas reales.

El fuero de Plasencia alude a un fenómeno parecido, casi en los mismos términos y también coincidente en las fechas: desde el primer domingo de Cuaresma hasta el viernes de «las ochavas de resurrección», y desde el 20 de mayo hasta el primer día de agosto²⁵. Esto significa que no existe una sucesión cronológica que facilitaría el desplazamiento de mercaderes; son ferias, por tanto, que no están pensadas en beneficio directo del comercio.

Pero es en Plasencia donde el propio contenido de los artículos y el contexto en que aparecen aclaran bastante su sentido: se trata de que se establece una tregua y los pleitos quedan detenidos y nadie puede ser prendido ni obligado a entregar fianza, salvo por delitos del tipo de homicidio, violación, robo en ferias o hurto de instrumentos imprescindibles para la recolección. Sin duda, todo está en función, primero, de posibilitar la paz y reconciliación de las personas en el caso de las ferias de Cuaresma y, en verano, de facilitar el normal desarrollo de la cosecha de mieses.

Tenemos también constancia, como ya he indicado, de la existencia de ferias y mercados en lugares de señorío, aunque ignoramos si llegaron a alcanzar algún relieve. En Mérida había dos ferias francas desde 1338²⁶, y en Zarza la Mayor había mercado todos los domingos desde mediados del siglo XIV²⁷.

Más difícil es precisar qué productos se intercambiaban, quiénes participaban en el comercio y cuál era su volumen, hasta el punto de que algunas de estas cuestiones han de quedar sin respuesta y otras brevemente tratadas.

La situación de estas ciudades y villas parece muy apropiada para el tráfico humano, quizá no tanto como mano de obra esclava, que efectivamente existía, sino sobre todo como lugar de intercambio de prisioneros y de liberación de cautivos. Y esto no parece que fuera exclusivo de los primeros años del siglo XIII, cuando la frontera aún estaba tan próxima, y en todos los textos jurídicos aparece la figura del alfaque; por el contrario, nos da noticia de la actividad de liberadores de cautivos el propio portazgo de Plasencia, en pleno siglo XV²⁸.

²⁵ *Fuero de Plasencia*, ob. cit., arts. 255, y 256. Las ferias de verano comienzan, según el texto, en la «festa de sant Miguel».

²⁶ Domingo SÁNCHEZ LORO, *Bibliografía de Extremadura*, Cáceres, 1955, p. 105.

²⁷ *Bullarium ordinis militiae de Alcantara*, ob. cit., p. 112.

²⁸ José BENAVIDES CHECA, *Historia del portazgo de Plasencia en los siglos XIV y XV*, «Revista de Extremadura», III (Cáceres, 1901), pp. 172-180 y 433-440; IV (1902), pp. 189-196; V (1903), pp. 219-224.

Moros y judíos vienen citados como posibles mercaderes en los fueros. No hay duda de que ejercían como tales, y siempre queda —en el caso de los musulmanes— un ancestral recelo, se les considera enemigos y se prohíbe facilitarles armas y alimentos²⁹. A Coria llegaban también recuas procedentes de Portugal que aportaban aceite, pescados y paños y eran recibidas con más consideración que las de los moros, pues la carga de bestia mayor pagaba la mitad de portazgo³⁰.

Los productos que aparecen citados en todos los portazgos son los relacionados con la alimentación: pan, vino, sal, miel, aceite y manteca³¹, y también con el vestido, como los paños y pieles de conejo.

PRODUCTOS CITADOS EN LOS PORTAZGOS DE LA TRANSIERRA

<i>Coria</i> ³²	<i>Cáceres</i> ³³	<i>Usagre</i> ³⁴	<i>Plasencia (fuero)</i> ³⁵	<i>Plasencia (1428)</i> ³⁶
Vino	Vino	Vino		Vinagre y vino
Miel	Miel	Miel		Miel
Aceite	Aceite	Aceite		Aceite
Manteca	Manteca	Manteca		
Sal	Sal	Sal		Sal
Pan	Pan			Pan
Pescado			Pescado	Pescado
			Quesos	Quesos
			Tocino	Tocino
			Conejos	
				Ajos
				Garbanzos y legumbres
				Hortalizas
				Frutas: castañas, pasas, nueces y avellanas

²⁹ *Fuero de Coria*, ob. cit., art. 234; *Fuero de Cáceres*, ob. cit., art. 237, y *Fuero de Usagre*, ob. cit., art. 243.

³⁰ Pueden compararse los arts. 395 y 396 del *Fuero de Coria* que se refieren al comercio con los moros y con los portugueses, respectivamente.

³¹ *Fuero de Coria*, art. 384; *Fuero de Cáceres*, art. 393, y *Fuero de Usagre*, art. 401.

³² *Fuero de Coria*, art. 384.

³³ *Fuero de Cáceres*, art. 393.

³⁴ *Fuero de Usagre*, art. 401.

³⁵ *Fuero de Plasencia*, art. 706.

³⁶ José BENAVIDES CHECA, *Historia del portazgo de Plasencia*, ob. cit., V (1903), pp. 219-224.

Paños		Paños de color	Paños de color
		Sayales	Sayales
			Lienzos, picotes
		Lana	Lana
		Lino	Lino
			Seda
		Cueros	Cueros de ganado vacuno, de venados, cordobanes y badana
		Pellejos de conejos y de ovejas	
			Esparto
		Bueyes	Bueyes
		Cerdos	Cerdos
		Ovejas	Ovejas
		Cabras	Cabras
Cera	Cera		
Grana	Grana	Hierro	Hierro y acero
		Greda y polvo	Greda y polvo y rubia
		Sogas	
			Calderas
			Barro vidriado y vidrio
			Casca y corcho
			Zumaque
			Pez
			Madera
			Escudillas
			Tajaderos
			Espicias y productos de buhoneros
		Moros que se venden	Moros que se venden
		Moros que se redimen	Moros que se redimen

Plasencia es la ciudad que más datos nos proporciona seguramente porque era la que tenía mayor vida urbana y una artesanía más próspera³⁷. Por el portazgo nos queda claro que la ciudad conocía una considerable penuria de productos alimenticios, como lo demuestra que ni el pan ni el vino pagaban portazgo. Esta escasez de alimentos desembocará en una grave crisis a finales del siglo xv³⁸. Pero deja también la impresión de que el comercio ha crecido y se está diversificando.

¿Desempeñaban esas tarifas de portazgo una función exclusivamente fiscal o querían, además, servir de protección a la artesanía y producción general? Podría darse una respuesta segura si conociéramos la lista total de bienes comercializados y si, además del pan y del vino, en Plasencia había otros productos exentos de tributo. También constituiría un buen indicio poder determinar la importancia de los gravámenes con relación al precio del producto. Pero el sistema empleado para fijar las tarifas es muy elemental y la unidad fiscal es muy imprecisa —la carga, tanto de bestia mayor como de bestia menor, varía extraordinariamente en función del peso y volumen del producto—.

Parece extraño que no tuvieran en cuenta una mayor o menor facilidad para aprovisionarse de determinadas materias, pero habitualmente el importe del portazgo se establece no en función de una coyuntura económica, sino con una duración indefinida y su modificación puede motivar pleitos. Por otro lado, en el texto placentino queda claro que es aplicable tanto a los que compran como a los que venden o a los que simplemente vayan de paso. Como solamente pagan los de fuera del término de Plasencia, creo que existen argumentos suficientes para mantener que se trata sólo de un peso fiscal que beneficia nada más a las instituciones perceptoras: Corona, Iglesia o concejo, y que actúa como rémora en el normal desenvolvimiento de las actividades comerciales.

IV. PECULIARIDADES DE LAS FUNCIONES URBANAS DE LA TRANSIERRA

Creo, sin embargo, que el caso de Plasencia, acaso la ciudad con más vida artesanal y comercial de toda la Extremadura actual en la Edad Media, no debe equivocarnos en cuanto al dominio casi absoluto del elemento rural en la economía y en todos los aspectos de la vida de esta zona. Si se examinan las ordenanzas que se dan

³⁷ Se trata de dos fuentes sucesivas cronológicamente y separadas entre sí por más de un siglo, el artículo citado del fuero y el portazgo de 1428.

³⁸ José Luis MARTÍN MARTÍN y José Miguel SÁNCHEZ ESTÉVEZ, *Plasencia en el siglo XV*, en «Norba», II (1981), pp. 193-204.

en el siglo xv para los mayores núcleos de población a que me he referido: Coria³⁹, Plasencia⁴⁰, Cáceres⁴¹, Trujillo⁴², y en los pleitos que mantiene el concejo de Badajoz⁴³, se puede comprobar el predominio abrumador de cuestiones de tipo agrario. Tanto las ordenanzas de Coria como las de Trujillo y los pleitos de Badajoz están orientados exclusivamente a la regulación de los aprovechamientos agropecuarios. Las de Trujillo introducen capítulos dedicados al abastecimiento de alimentos, vestidos y de utensilios bastante comunes. En Cáceres hay disposiciones de los primeros años del reinado de los Reyes Católicos que tienen por finalidad estructurar los oficios concejiles en cuanto a la elección, atribuciones y duración en sus cargos. Pero las ordenanzas más detalladas son las relativas a las dehesas del concejo, la Zafra y la Zafrilla⁴⁴, fuente importantísima de ingresos para la villa, y al aprovisionamiento de productos alimenticios.

Las ciudades siguen mostrando, sobre todo, su faceta de centros administrativos y no destacan ni por la actividad artesanal y comercial que desempeñan ni por una mayor cantidad de habitantes. En el siglo xv, perdida ya la función política de representación de los intereses de la población en las Cortes, los poderes están concentrados en las manos de corregidores que tienen su sede en Badajoz, Trujillo, Plasencia y Cáceres⁴⁵. Es constante la referencia a más núcleos de población importantes en la Alta Extremadura que en la zona sur, cuando todos los datos apuntan a una población más numerosa y densa en estos últimos territorios. En realidad se mantiene la proporción de tres a uno, pues cuando Coria pasa a depender de los Alvarez de Toledo aparece sustituida en las relaciones por Trujillo.

También los señoríos, tanto laicos como eclesiásticos, debieron conocer algún tipo de centralización administrativa, sobre todo si se tiene en cuenta el interés que manifiestan la mayor parte de los señores por dejar constancia de su fuerza. Tal papel es desempeñado evidentemente por las encomiendas en las órdenes militares; pero la mayor parte de los señores restantes controlan pocos lugares jun-

³⁹ Archivo Histórico Provincial de Cáceres (AHPC), Histórica, leg. 1, núm. 1.

⁴⁰ AHPC, Legado Paredes, leg. 64, núm. 1.

⁴¹ Antonio CRISTINO FLORIANO CUMBREÑO, *Documentación Histórica del Archivo Municipal de Cáceres*, Cáceres, 1937, núms. 129, 130, 136, 148, 278 y ss. Estas ordenanzas están siendo estudiadas por nuestra compañera Dolores García Oli-va en su tesis doctoral.

⁴² María Angeles SÁNCHEZ RUBIO, *La actividad económica del concejo de Trujillo, a través de sus ordenanzas municipales (siglo XV)*, memoria de licenciatura inédita, Cáceres, 1980.

⁴³ Esteban RODRÍGUEZ AMAYA, *La tierra de Badajoz de 1230 a 1500*, «Rev. de Estudios Extremeños», III-IV (1951).

⁴⁴ Editadas por Antonio CRISTINO FLORIANO CUMBREÑO, *La villa de Cáceres y la Reina Católica*, Cáceres, 1917, 2 vols.

⁴⁵ Marie-Claude GERBET, *La noblesse dans le royaume de Castille*, París, 1979, p. 43.

tos, aunque esto no significa que se trate de pequeña extensión de terreno.

De este modo, globalmente, Extremadura se nos manifiesta como un territorio escasamente poblado⁴⁶, y lo que es peor, muy débilmente articulado, con unidades —concejos— grandes y cerrados en sí, pues muy frecuentemente son vecinos de jurisdicciones extrañas y el temor a ser víctima de la fuerza del señor más próximo debía dificultar el movimiento de las personas. En la Transierra no es posible la estructuración habitual de ciudad-villa-aldeas, sino que lo normal son núcleos que desempeñan la función de ciudad o villa y que sojuzgan económica y administrativamente a las aldeas de su territorio, pero los términos concejiles pueden llegar a estar totalmente aislados de otros lugares de realengo.

Seguramente, en la frontera de los siglos xv-xvi ni una sola población superaba los 10.000 habitantes. Badajoz, según J. González, no pasaría de 6.000, y Cáceres tendría unos 5.500; pero las restantes del norte, Coria, Plasencia, Trujillo, quedaban muy lejos. Plasencia, la mayor de las tres, sólo tenía 1.000 vecinos pecheros en 1494⁴⁷; muy por debajo se situaban Coria y Granadilla, con 233 y 106 vecinos pecheros, respectivamente, en 1527-1528⁴⁸. Ciudades que en otros momentos tuvieron prestigio, como es el caso de Mérida, también conocían cierta decadencia⁴⁹. Pero lo que más llama la atención es que hay lugares de señorío que sobrepasan con mucho la población de estas últimas ciudades y se aproximan extraordinariamente a la de Badajoz y Cáceres, lo que debió suponer un increíble esfuerzo repoblador. Al menos Alburquerque y Guadalcanal superaban el millar de pecheros⁵⁰, mientras que Azuaga y Llerena, con una población de pecheros muy próxima al millar, recibían en 1539 el calificativo de villas⁵¹.

Y es que, en realidad, todos los concejos con un término amplio y con condiciones agropecuarias normales pueden atraer y mantener una población tan alta como las ciudades simplemente porque coinciden en buen modo con el género de vida predominante en estas últimas. Las funciones de servicios que caracterizan a las ciudades de la Transierra son mínimas y apenas existe población activa que viva dedicada a ellas. Ni siquiera el clero es numeroso, pues hay po-

⁴⁶ Julio GONZÁLEZ, *Introducción histórica*, ob. cit., pp. 70 y 71.

⁴⁷ Vicente PAREDES GUILLÉN, *Los Zúñigas, señores de Plasencia*, «Rev. de Extremadura», IV (1904), p. 436.

⁴⁸ Archivo General de Simancas, Contadurías Generales, leg. 768, fols. 349 r. y 350 v.

⁴⁹ Matías Ramón MARTÍNEZ, *Repartimiento de maravedís hecho a la antigua provincia de Trujillo por las Cortes de Toledo en 1539*, «Rev. de Extremadura», I (1899), p. 319.

⁵⁰ Marie-Claude GERBET, *La noblesse*, ob. cit., p. 470.

⁵¹ Matías Ramón MARTÍNEZ, *Repartimiento de maravedís*, pp. 238-242 y 314-319.

cas colaciones y parroquias —entre cuatro y seis en las villas más documentadas—; y sus iglesias-catedrales se encuentran entre las peor dotadas de la Península. El cabildo de Plasencia estaba formado a mediados del siglo XIII por dieciocho personas seguramente⁵², mientras en Coria había, a comienzos del siglo XIV, veinte prebendas dotadas⁵³.

Son puntos de paso obligatorio, pero el comercio se ve limitado porque también es escasa la población que se mueve en torno a él, porque no existen materias primas especializadas que fomenten un intercambio elevado y porque la población vive en un ambiente de mero autoabastecimiento.

Algunos habitantes de la ciudad se beneficiaron social y culturalmente de ser vecinos de una villa o ciudad, pues existió cierto movimiento asociativo en torno a algunas parroquias⁵⁴, y vivieron en mayor relación con clérigos algo más preparados. Pero no parece posible generalizar la difusión de las cofradías, y los clérigos difícilmente dejaban sin visitar incluso los lugares más aislados. Acaso sean ellos los elementos de la ciudad que llegaban con más asiduidad al campo.

⁵² José BENAVIDES CHECA, *Prelados placentinos*, ob. cit., p. IX.

⁵³ José Luis MARTÍN MARTÍN, *Las constituciones de la iglesia de Coria*, ob. cit., p. 68.

⁵⁴ Marie-Claude GERBET, *Les confréries religieuses à Cáceres de 1467 à 1523*, «Mélanges de la Casa de Velázquez», 1971, pp. 102 y ss.